



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°003-2023-SGRH-GAF/MDC

Carabayllo, 03 de Febrero del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 029-2023-SGS-GSCYV/MDC de fecha 02 de febrero del 2023 emitido por la Subgerencia de Serenazgo en la cual se informa sobre la remisión del Acta de Defunción presenta por el servidor Ochoa Hernández Brando Estiben su condición de Obrero Reincorporado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Agente Sereno Chofer de Camioneta siendo su área de labores La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y el INFORME N°0017-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 03 de Febrero del 2023, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo al artículo 12 inciso K) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, es causa de suspensión del contrato, el permiso de Licencia concedida por el empleador, asimismo mediante la Ordenanza Municipal N°225-2011-A / MDC que aprueba el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Obrero que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el artículo 53.- El permiso es la autorización para ausentarse temporalmente en la jornada diaria de trabajo y se concederá por motivos particulares o por capacitación no oficializada;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°225-2011-A / MDC que aprueba el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de los Obreros de la Municipalidad Distrital de Carabayllo sujetos al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 en su artículo 54°.- Licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo con pagos de haberes o sin el, por un lapso no inferior de un día laborable y se otorgara por el siguiente motivo: fallecimiento de conyugue, padres, hijos o hermanos;

Que, mediante Memorándum N° 029-2023-SGS-GSCYV/MDC de fecha 02 de febrero del 2023 emitido por la Subgerencia de Serenazgo remite el acta de defunción presentada por el servidor Ochoa Hernández Brando Estiben; siendo que en el documento mencionado se anexa Acta de Defunción emitido por la RENIEC con fecha de fallecimiento 29 de enero del 2023, siendo los datos de Eusebia Hernández Fernández (madre del servidor);

Que, habiendo corroborado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, que el servidor Ochoa Hernández Brando Estiben, cumple funciones en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial en el cargo de Agente Sereno Chofer de Camioneta, teniendo como fecha de ingreso a la entidad el 01 de agosto del 2016, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N°017-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 03 de Febrero del 2023, emitido por el analista de control de asistencia, informa que es procedente el otorgamiento de licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (madre) al servidor Ochoa Hernández Brando Estiben por el lapso de 05 días calendarios, conforme al acta de Defunción emitido por la RENIEC, teniendo como fecha de suceso el Domingo 29 de enero del 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°003-2023-SGRH-GAF/MDC

Estando a lo expuesto, y a los considerandos precedentes, esta Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre del 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo 67, inciso k, "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en conformidad con la normatividad vigente **Licencia Por Fallecimiento de Familiar Directo** al servidor Ochoa Hernández Brando Estiben, quien presta servicios como Agente Sereno Chofer de Camioneta en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, **por el periodo de 05 días calendarios**, contabilizados a partir del **Domingo 29 de Enero del 2023 hasta el Jueves 02 de Febrero del 2023**, reincorporándose a sus labores el **Viernes 03 de Febrero del 2023**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución al servidor y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Servidor
- G.S.C.Y.V.
- Archivo
- Asistencia (copia)
- Legajo Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Ing. MOISÉS DIAZ VASQUEZ
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Recibi conforme

